

PROCESO: EJECUTIVO 468 CGP.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS CARLOS ARAGON BALANTA
RADICACION: 2019-00293-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA AUTO: 02 DE DICIEMBRE DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA R.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS CARLOS ARAGON BALANTA
SUSTANCIACION: No. 523
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte APROBACION (Fol. 137), por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

J.E.